

San Salvador, 21 de agosto de 2019

Público en General.
Presente

Por este medio, la Sección de Probidad, declara la inexistencia de “Manuales Administrativos”, al que se refiere el artículo 10 número 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa, artículo 1, 1.1, el cual establece que se debe publicar “...la normativa generada por el ente obligado, por ejemplo reglamentos internos, manuales y lineamientos.”

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, a fin de que sea publicada en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial.



Lic. Carlos Rafael Pineda Melara
Jefe de la Sección de Probidad

